



04 SEP. 2020

REGISTRO DE ENTRADA - M.P.

N° 2020094716

Emitido bajo el Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 23 de enero de 2020 y su suplemento registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 17 de marzo de 2020 y 26 de mayo de 2020.

MiFID II Gobernanza de productos / Únicamente Inversores Profesionales y Contrapartes Elegibles - Mercado Destinatario - Exclusivamente a los efectos del proceso de aprobación del producto de cada productor, la evaluación del mercado destinatario de las cédulas hipotecarias (las "Cédulas Hipotecarias") son únicamente inversores profesionales y contrapartes elegibles tal y como cada uno se define en la Directiva 2014/65/UE ("MiFID II") y (ii) son susceptibles de ser distribuidos a través de todos los canales de distribución permitidos por MiFID II para inversores profesionales y contrapartes elegibles. Cualquier persona que posteriormente recomiende, ofrezca o venda las Cédulas Hipotecarias ("Distribuidor") deberá tener en cuenta la evaluación del mercado destinatario del productor; siendo no obstante los Distribuidores responsables de realizar su propia evaluación del mercado destinatario de las Cédulas Hipotecarias.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 8 del Reglamento (UE) 2017/1129, se advierte:

a) que las condiciones finales se han elaborado a los efectos del presente Reglamento y que deberán leerse conjuntamente con el folleto de base y sus suplementos del mismo para obtener toda la información relevante;

b) que el folleto de base y sus suplementos se encuentran publicados en la página web de Bankinter, <https://webcorporativa.bankinter.com/www/es-es/cqi/ebk+gwc+home>¹, y en la página web de CNMV (www.cnmv.es)², de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 y 23 del Reglamento (UE) 2017/1129;

La dirección del sitio web en que se publicará el Documento de Registro Universal, el Folleto de Base y las Condiciones Finales es: <https://webcorporativa.bankinter.com/www/es-es/cgi/ebk+gwc+home>³.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Bankinter, S.A. con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 29 y C.I.F. número A-28/157360 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D. Antonio Muñoz Calzada, Director de Tesorería y Mercado de Capitales de Bankinter, S.A., en virtud de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Emisor en su reunión de fecha 30 de octubre de 2019, y en nombre y representación de Bankinter, S.A. (en adelante también BANKINTER o el Banco, la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio en Paseo de la Castellana 29, 28046 Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

¹ La información contenida en esta página web no forma parte del Folleto de Base y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, salvo los documentos incorporados por referencia.

² La información contenida en esta página web no forma parte del Folleto de Base.

³ La información contenida en esta página web no forma parte del Folleto de Base y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, salvo los documentos incorporados por referencia.

D. Antonio Muñoz Calzada, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales son, según su conocimiento, conformes a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPÉCIFICOS DE LA EMISIÓN

1. Naturaleza y denominación de los Valores:

- I Emisión Cédulas Hipotecarias Bankinter, S.A., septiembre 2020
- Código ISIN: ES0413679491
- Si la emisión es fungible con otra previa: no.
- Si la emisión pudiera ser fungible con otra futura: sí

2. Divisa de la emisión: Euros.

3. Importe de la emisión:

- Nominal: 500.000.000 euros
- Efectivo: 500.000.000 euros

4. Importe unitario de los valores:

- Nominal Unitario: 100.000 euros
- Número de Valores: 5.000 cédulas
- Precio de la emisión: 100%
- Efectivo Inicial: 100.000 euros

5. Fecha de emisión y desembolso de los bonos: 9 de septiembre de 2020

6. Fecha de vencimiento: 9 de septiembre de 2024

7. Tipo de interés fijo: N/A

8. Tipo de interés variable: Será el mayor entre el 0% y el Euribor 3 meses más un margen de 30 puntos básicos.

- Tipo de subyacente: Euribor 3 meses + 0,30% pagadero trimestralmente.
- El índice de referencia utilizado ha sido elaborado por la European Money Markets Institute ("EMMI"), inscrita en el registro de índices de referencia recogido en el artículo 36 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, relativo al uso índices de referencia en los instrumentos financieros.
- Nombre/s y descripción de subyacente: el tipo de referencia denominado EURIBOR calculado por EMMI al plazo de tres meses publicado alrededor de las 11h00 (a.m. hora de Bruselas) del segundo Día Hábil previo a la fecha de inicio del periodo de interés relevante (la "Fecha de Determinación") en la pantalla Reuters EURIBOR o cualquier otra página que la sustituya en ese servicio. Las definiciones relativas al Euribor 3 meses aprobadas por EMMI que fueran eventualmente complementarias a la presente, podrán ser aplicadas al Emisor.
- Incorporación por referencia de definiciones ISDA: No Aplica
- Fecha de Determinación del Tipo de Interés: La Fecha de Determinación para el primer periodo de interés será el 4 de septiembre de 2020, con un Euribor 3 meses de -0,483%. El tipo de interés para el primer periodo será, por tanto, el 0%.
- Entidades de referencia para el cálculo del tipo de interés sustitutivo: las entidades bancarias designadas a estos efectos son: Banco Bilbao Vizcaya

Argentaria S.A., Banco Santander S.A., Cecabank y Deutsche Bank AG (las "Entidades de Referencia").

- Pantalla Relevante: No Aplica
- Indicación detallada de dónde se puede obtener información del Subyacente/s, rentabilidad histórica, rentabilidad futura y volatilidad con indicación de si esta información puede obtenerse por medios electrónicos y gratuitamente o no: Reuters
- Eventos de Crédito: No aplica
- Supuesto de alteración adicional: No aplica
- Momento de Determinación: El Euribor de cada periodo de interés se fijará, a las 11:00 a.m. (hora de Bruselas), dos Días Hábiles antes del inicio de cada Periodo de interés.
- Fórmula de cálculo:

$C = \frac{N * i * \text{actual}}{360 * 100}$

Dónde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal anual

Actual = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés (excluida) y la Fecha de Pago del Cupón correspondiente (incluida).

- Posibilidad de liquidación por entrega física del Subyacente en caso de pérdida total o parcial del nominal invertido en Valores Estructurados por amortización anticipada: No Aplica
- Margen aplicable: 0,30%
- Fechas de determinación del tipo de interés aplicable: El tipo de interés aplicable a cada Periodo de Intereses se determinará dos Días Hábiles antes del inicio de cada Periodo de interés.
- Especificaciones de redondeo: Al alza con 3 decimales. Todos los porcentajes resultantes de los cálculos antes indicados serán redondeados al alza al más cercano 1/100.000.
- Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/360
- Convención día hábil: En el caso de que alguna de las Fechas de Pago de los Cupones no sea un Día Hábil, el pago del mismo se trasladará al Día Hábil inmediatamente posterior (salvo que dicha fecha correspondiera al mes natural siguiente, en cuyo caso se adelantará al Día Hábil anterior), con el correspondiente ajuste de los intereses debidos. A estos efectos se entenderá por "Día Hábil" el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer).
- Fecha de inicio de devengo de intereses: 9 de septiembre de 2020
- Fechas de pago de los cupones: los intereses se devengarán día a día desde la Fecha de Desembolso y se pagarán por trimestres vencidos, los días 9 de diciembre, marzo, junio y septiembre (las "Fechas de Pago de Intereses") desde el 9 de septiembre 2020 hasta el 9 de septiembre de 2024, siendo la fecha de pago del primer cupón el 9 de diciembre de 2020 y el último coincidiendo con la fecha de vencimiento.
- Importes Irregulares: N/A
- Tipo Mínimo: 0%
- Tipo Máximo: No Existe.
- Procedimiento de publicación de fijación de nuevos tipos de interés: En el caso en que, para un determinado periodo de interés, el tipo Euribor 3 meses no hubiera sido publicado por la publicación prevista en el párrafo anterior a las 11:00 horas de Bruselas de la Fecha de Determinación, el tipo Euribor 3 meses se determinará por el Emisor, y será la media aritmética simple de los tipos de interés

interbancarios, ofertados por las principales oficinas de las cuatro entidades indicadas, para operaciones de depósitos a tres meses, por un importe similar al del nominal de la presente Emisión aproximadamente a las 11:00 horas de Bruselas de la Fecha de Determinación conforme a las reglas establecidas en el párrafo anterior.

En el supuesto de que alguna de las cuatro entidades no suministraran declaración de cotización, será de aplicación el tipo que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos declarados por al menos dos de las restantes entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, será de aplicación el último tipo de interés de referencia aplicado al último periodo de devengo de intereses y así por periodos de devengo de intereses sucesivos en tanto en cuanto se mantenga dicha situación.

9. **Tipo de interés indexado:** N/A

10. **Tipo de interés con estructura lixada a un subyacente:** N/A

11. **Cupón cero:** N/A

12. **Opciones de amortización anticipada o cancelación anticipada:**

- Amortización Anticipada por el Emisor: no existe, salvo en el supuesto legal de que se supere el 80% del importe de capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que reúnan los requisitos establecidos en la Sección II de la Ley del Mercado Hipotecario. En todo caso, la amortización anticipada de cédulas debe realizarse en una fecha de pago de intereses.
- Amortización Anticipada por el Tenedor: No Aplica
- Importe de la amortización: No aplica.
- Estructura de Cancelación Anticipada: No aplica.
- Tipo de Subyacente: No Aplica
- Nombre y descripción de Subyacentes: No Aplica
- Indicación detallada de dónde se puede obtener información del Subyacente/s, rentabilidad histórica, rentabilidad futura y volatilidad con indicación de si esta información puede obtenerse por medios electrónicos y gratuitamente o no: No Aplica
- Incorporación por referencia de definiciones ISDA: No Aplica
- Eventos de crédito: No Aplica
- Supuesto de Alteración Adicional: No Aplica
- Ponderación de los Subyacentes: No Aplica
- Precio inicial del Subyacente: No Aplica
- Precio de Referencia del/los Subyacente/s: No Aplica
- Barrera/s de cancelación: No Aplica
- Momento de Determinación:
- Fecha de amortización anticipada y/o cancelación Automática: No Aplica
- Posibilidad de liquidación por entrega física del Subyacente en caso de pérdida total o parcial del nominal invertido en Valores Estructurados por amortización anticipada: No Aplica

13. **Evento de Elegibilidad:** N/A

14. **Evento Regulatorio:** N/A

15. **Evento Fiscal:** N/A

16. **Fecha de amortización final y sistema de amortización:**

Fecha Vencimiento: 9 de septiembre de 2024. En el caso de que la fecha de amortización a vencimiento no sea día hábil, la misma se trasladará al día hábil inmediatamente posterior.

Precio de amortización final: 100% (a la par), libre de gastos para los tenedores de los valores.

Estructura de amortización final: No aplica

17. **Activos de sustitución y/o instrumentos financieros derivados vinculados:** N/A

18. **TIR máxima y mínima para el Tomador de los Valores:** TIR 0% (calculada con el Euribor 3 meses del día 4 de septiembre de 2020, es decir, el -0,483%).

19. **Representación de los inversores:**

- Constitución del sindicato: No Aplica.

- *DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*

20. **Período de suscripción:** el 4 de septiembre de 2020.

21. **Posibilidad de prórroga del periodo de suscripción inicial:** N/A

22. **Final del Periodo de Suscripción:** 4 de septiembre de 2020

23. **Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión:** Inversores Profesionales y Contrapartes Elegibles.

24. **Existencia de restricciones de venta según la categoría de inversores:** Aplica. La presente emisión únicamente está destinada a Inversores Profesionales y Contrapartes Elegibles tal y como cada uno se define en la Directiva 2014/65/UE ("Mifid II").

25. **Existencia de derechos preferentes de compra sobre los Valores:** N/A

26. **Importe de suscripción mínimo:** 100.000 euros.

27. **Plazos de oferta pública y descripción del proceso de solicitud:** N/A.

28. **Procedimiento de adjudicación y colocación de valores:** N/A.

29. **Métodos y plazos de pago y entrega de los valores:** N/A.

30. **Publicación de resultados:** N/A.

31. **Entidades Directoras:** N/A.

32. **Entidades Aseguradoras:** N/A.

33. **Entidades colocadoras:** Banco Santander S.A.

34. **Remuneración a favor del suscriptor a pagar por las Entidades Aseguradoras:** N/A

35. **Remuneración a favor del suscriptor a pagar por las Entidades Colocadoras:** N/A

36. **Entidades Coordinadoras:** N/A.

37. **Entidades de Contrapartida y Obligación de Liquidez:** N/A.

o *INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES*

38. **Agente de Pagos:** Bankinter, S.A. Paseo de la Castellana, 29. 28046 Madrid.

39. **Entidades depositarias:** Bankinter, S.A. Paseo de la Castellana, 29. 28046 Madrid.

40. **Agente de Cálculo:** Bankinter, S.A.

41. **Calendario relevante para al pago de los flujos establecidos en la emisión:** Target 2.

42. **Entidades de Liquidez:** N/A.

43. **Liquidación de los valores:** Iberclear

o *OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LOS VALORES Y LA EMISIÓN*

44. **Acuerdo de la Emisión:** Los acuerdos para realizar la emisión, los cuales se encuentran plenamente vigente a la fecha de las presentes Condiciones Finales son los siguientes:

- o Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de octubre de 2019.
- o Acuerdo del Director de Tesorería y Mercado de Capitales de fecha 2 de septiembre de 2020.

45. **Consejeros del Emisor relacionados con la Emisión con especificación de la calidad en que han actuado:** N/A

46. **Rating:** La emisión cuenta con rating provisional AA+, con perspectiva estable, por Standard and Poors Credit Market Services Europe Limited, otorgado con fecha 3 de septiembre de 2020. El rating asignado significa que la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos financieros es muy fuerte.
47. **Sustitución de la Nota de Síntesis por la información mencionada en el artículo 8.3.c)-i) del Reglamento (UE) 1286/2014:** N/A

48. **Gastos de la Emisión:**

Concepto	Importe
Tasa de supervisión admisión CNMV	Según resulte de aplicación conforme a las tarifas 1.3.1 y 1.3.2 de la Ley 16/2014 de 30 septiembre de tasas CNMV*
Admisión a cotización AIAF	500 euros
Tasas de alta e Iberclear	500 euros
Comisión de Aseguramiento y Colocación	0
Otros	0
Total Gastos **	1000 euros

*Tarifa 1.3.1 (0,01% mínimo 3.060,30€ y máximo 61.206,00€), Tarifa 1.3.2. (A partir de la 11ª verificación, incluida: 510,05€)

**A este importe habría que sumarle el importe resultante de las tasas de supervisión de admisión de la CNMV

49. **Mercados regulados en los que están admitidos a cotización los valores de la misma clase emitidos por Bankinter:** Mercado AIAF de Renta Fija.
50. **Valores ODS:** N/A
51. **Existencia de potenciales conflictos de interés o existencia de intereses particulares:** N/A
52. **Información posemisión:** N/A

○ *OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL*

53. **Ejemplo:** No Aplica
54. **Disposiciones adicionales:** N/A
55. **País o países donde tiene lugar la oferta u ofertas públicas:** N/A.
56. **País donde se solicita la admisión a cotización:** España. Se solicitará la admisión a negociación de los valores objeto de emisión en el Mercado AIAF de Renta Fija.
57. **País o países donde se solicita la admisión a cotización en uno o varios mercados regulados:** N/A
58. **País o países donde se ha notificado el Folleto de Base:** N/A
59. **Admisibilidad en el marco del BCE:** N/A

Firmado en representación del emisor:

D. Antonio Muñoz Calzada,
Director de Tesorería y Mercado de Capitales